



AD-LG-IM

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO DE CANARIAS, POR LA QUE SE MODIFICA LA COMPOSICIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE LA CARRERA PROFESIONAL DEL PERSONAL DIPLOMADO SANITARIO DEL COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO DE CANARIAS.

Teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El Decreto 129/2006, de 26 de septiembre (BOC n.º 195, de 5.10.2006), modificado por el Decreto 230/2008, de 25 de noviembre (BOC n.º 239, de 28.11.2008), tiene por objeto la aprobación y el desarrollo del modelo de carrera profesional del personal diplomado sanitario del Servicio Canario de la Salud.

SEGUNDO.- De conformidad con los antedichos decretos, mediante la Resolución n.º 1376/2018, de 24 de abril, dictada por esta Dirección Gerencia, así como de acuerdo a la Resolución n.º 4560/2019, de 26 de noviembre, se nombraron los miembros del Comité de Evaluación del personal diplomado sanitario del Complejo Hospitalario Universitario de Canarias. Posteriormente, se modificó su composición mediante Resolución n.º 214/2021, de 21 de enero, de esta Dirección Gerencia.

TERCERO.- Mediante Resolución n.º 382/2023, de 6 de febrero, de esta Dirección Gerencia, se actualiza de nuevo la composición del comité, con el fin de garantizar la disponibilidad de sus miembros, atendiendo a posibles jubilaciones, renuncias presentadas, miembros en situación de excedencia, o cualquier otra circunstancia, siendo esta la resolución actualmente vigente.

CUARTO.- Con fecha de 30 de octubre de 2023, se remitió escrito desde la Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Universitario de Canarias, a los presentes en la Mesa Sectorial de Sanidad (C.C.O.O., U.G.T., C.E.M.S.A.T.S.E., I.C. y S.E.P.C.A.), en virtud del cual se solicitaba la designación de dos representantes sindicales a efectos de constituir el Comité de Evaluación de la carrera profesional del personal Diplomado Sanitario, debiendo ser nombrados, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18.1.d) del citado Decreto 126/2006, de 26 de septiembre, modificado por el Decreto 230/2008, de 25 de noviembre, a propuesta conjunta de las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Sanidad, siempre que la suma de la representación de las mismas supusiera al menos la mayoría de la representación del personal en dicha Mesa.

QUINTO.- Con fecha 23 de noviembre de 2023, las referidas organización sindicales, mediante comunicación, proponen, a los representantes elegidos a propuesta conjunta en la Mesa Sectorial de Sanidad.

SEXTO.- De acuerdo a escrito remitido por esta Dirección Gerencia, con fecha 27 de noviembre de 2023 y n.º de registro interno SCS/115679, se requirió a la Dirección de Enfermería a efecto de que procediera a la revisión de la composición del citado Comité de Evaluación, con el fin de garantizar la disponibilidad de sus miembros, para la realización de los cambios oportunos, atendiendo a posibles jubilaciones,

Ofra, s/n. La Cuesta.
 38320 – San Cristóbal de La Laguna
 Telf.: 922 67 80 00

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ADASAT GOYA GONZALEZ - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 15/02/2024 - 15:11:16
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 402 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 159 - Fecha: 16/02/2024 08:30:09	Fecha: 16/02/2024 - 08:30:09
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0Hzmahjg4q4Vsz-fzWp83_ENvhWfo-2hH	 
El presente documento ha sido descargado el 27/02/2024 - 12:32:48	



renuncias presentadas, miembros en situación de excedencia, o cualquier otra circunstancia, con la correlativa proposición de nombramiento para su sustitución.

SÉPTIMO.- Con fecha 29 de enero de 2024, la Dirección de Enfermería emite informe por el que propone los cambios de los miembros que considera que deben efectuarse.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Dispone el artículo 18 del Decreto 129/2006, de 26 de septiembre, tras la modificación operada por el Decreto 230/2008, de 25 de noviembre, en cuanto a la composición del Comité de Evaluación de Carrera Profesional del personal Diplomado Sanitario del Servicio Canario de la Salud, lo siguiente:

“Artículo 18. Composición.

1. Cada Comité estará formado por nueve miembros, con sus respectivos suplentes, nombrados por la Dirección del Servicio Canario de la Salud y con la siguiente composición:

a) Cuatro representantes de la Administración designados directamente por la Dirección del Servicio Canario de la Salud, entre profesionales sanitarios del nivel de diplomado. Uno de ellos ostentará la presidencia, con voto de calidad.

b) El Director o Directora de Enfermería del Hospital o de la Gerencia, según corresponda.

c) Un profesional del servicio, unidad o equipo de pertenencia del evaluado, de su misma profesión y que ostente, al menos, el mismo grado de carrera profesional que aquel al que se pretende acceder, propuesto por el responsable de dicho servicio o unidad.

En aquellos servicios, unidades o equipos en los que no existan profesionales que cumplan estos requisitos, se designará uno de otro servicio, unidad o equipo que guarde relación directa con el del evaluado, preferiblemente de su misma profesión y centro, y que ostente, al menos, el mismo grado de carrera profesional que aquel al que se pretende acceder.

d) Dos representantes sindicales entre diplomados sanitarios, a propuesta conjunta de las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Sanidad, siempre que la suma de la representación de las mismas suponga al menos la mayoría de la representación del personal en dicha Mesa.

e) Un evaluador designado por una agencia de calidad o por la sociedad científica del ámbito de competencia a que se refiera la evaluación.

2. La Dirección del Servicio Canario de la Salud nombrará un secretario, con su suplente, que no formará parte del Comité, y actuará con voz pero sin voto.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ADASAT GOYA GONZALEZ - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 15/02/2024 - 15:11:16
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 402 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 159 - Fecha: 16/02/2024 08:30:09	Fecha: 16/02/2024 - 08:30:09
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0Hzmahjg4q4Vsz-fzWp83_ENvhWfo-2hH	 
El presente documento ha sido descargado el 27/02/2024 - 12:32:48	



3. La mayoría de los miembros del Comité deberán ostentar la condición de personal diplomado sanitario. Ninguno de los miembros podrá tener una titulación de grado inferior a la del profesional evaluado.”

II.- El artículo 22.1 del Decreto 129/2006, de 26 de septiembre, establece que los Comités de Evaluación de la carrera profesional tiene la consideración de órgano colegiado. Por su parte, el apartado 3 del mismo artículo, dispone que en lo no previsto en el indicado artículo, el Comité de Evaluación ajustará su funcionamiento a la normativa reguladora del régimen jurídico de los órganos colegiados.

III.- La competencia para el nombramiento de los miembros y secretario, con sus respectivos suplentes, del Comité de Evaluación de Carrera Profesional del Personal Diplomado Sanitario de este Complejo Hospitalario la ostenta la Dirección Gerencia, a tenor de la Resolución de 1 de septiembre de 2010, del Director del Servicio Canario de la Salud, (BOC n.º 182, de 15.9.2010), por la que se delega dicha competencia en la Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Universitario de Canarias, en su Resuelto Primero, apartado a):

“Primero.- Delegar en las Gerencias de Atención Primaria, Direcciones Gerencias de Hospitales y Gerencias de Servicios Sanitarios, en orden a la aplicación del Decreto 129/2006, de 26 de septiembre, por el que se aprueba y desarrolla el modelo de carrera profesional del personal diplomado sanitario del Servicio Canario de la Salud (BOC n.º 195, de 5 de octubre) modificado por el Decreto 230/2008, de 25 de septiembre (BOC n.º 239, de 28 de noviembre), el ejercicio de las siguientes competencias: a) El nombramiento de los miembros y secretarios, con sus respectivos suplentes, de los diversos Comités de Evaluación a constituir en cada hospital, respecto del nivel de la atención especializada, y en cada Gerencia de Atención Primaria o de Servicios Sanitarios, respecto del nivel de la atención primaria.”

VI.- Por su parte, en el punto segundo de la referida Resolución de 1 de septiembre, se establece que las resoluciones administrativas que se adopten en el ejercicio de dicha delegación, harán constar expresamente esa circunstancia y se considerarán dictadas por el órgano delegante.

En atención a los anteriores Antecedentes de Hecho y Fundamentos de Derecho, así como a la vista de la normativa de aplicación y de la propuesta de nombramiento de los miembros del Comité de Evaluación, efectuada por la Dirección de Enfermería de este Complejo Hospitalario, esta Dirección Gerencia

RESUELVE

PRIMERO.- CESAR como **miembros** del Comité de Evaluación de carrera profesional del personal diplomado sanitario del Complejo Hospitalario Universitario de Canarias, a los siguientes:

- **Don César Estévez Dorta**, con DNI n.º ***0545**
- **Doña Lolymar Ravelo Toledo**, con DNI n.º ***0343**
- **Doña María Loreto Barroso Morales**, con DNI n.º ***8736**
- **Don Francisco Gómez Pérez**, con DNI n.º ***9987**
- **Doña María del Pilar Fernández-Ardisana Gabarre**, con DNI n.º ***2647**
- **Doña Ruth Auxiliadora Díaz Melián**, con DNI n.º ***0972**
- **Don José Javier Rizo Correa**, con DNI n.º ***9904**

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ADASAT GOYA GONZALEZ - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 15/02/2024 - 15:11:16
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 402 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 159 - Fecha: 16/02/2024 08:30:09	Fecha: 16/02/2024 - 08:30:09
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0Hzmahjg4q4Vsz-f1Wp83_ENvhWfo-2hH	 
El presente documento ha sido descargado el 27/02/2024 - 12:32:48	



- **Doña Herminia Molina Luzón**, con DNI n.º ***6455**
- **Doña Alicia Piñero Negrín**, con DNI ***4467**

SEGUNDO.- DESIGNAR como miembros **TITULARES** del Comité de Evaluación de carrera profesional del personal diplomado sanitario del Complejo Hospitalario Universitario de Canarias, a los siguientes:

Miembro titular	DNI	Descripción
Doña Nieves Elizabeth Piñero Negrín	***4222**	Representante de la Administración, en calidad de Presidenta
Don Jorge Díaz Acosta	***1502**	Representante de la Administración
Doña María Jesús Díaz Rodríguez	***6428**	Representante de la Administración
Don Ángel Daniel González Quintana	***4269**	Representante de la Administración
Don Oscar José Mora Hernández	***7414**	Director de Enfermería
Doña Rosa María Chico Padrón	***6875**	Representante de la Administración
Don Félix Antonio Prieto Curbelo	***8344**	Representante sindical
Doña Orlando González Pérez	***7776**	Representante sindical
Doña María del Pino Rodríguez Díaz	***0384**	Evaluadora de calidad

TERCERO.- DESIGNAR como miembros **SUPLENTE**s del Comité de Evaluación de la carrera profesional del personal diplomado sanitario del Complejo Hospitalario Universitario de Canarias, a los siguientes:

Miembro suplente	DNI	Descripción
Doña María Dolores Gil Jiménez	***1814**	Representante de la Administración, en calidad de Presidenta Suplente
Don Adrián Toledo Pérez	***9452**	Representante de la Administración
Doña Luisa María Guadalupe Suárez	***0948**	Representante de la Administración
Doña Laura Timanfaya Vera Ferrer	***6194**	Representante de la Administración
Don Andrés González González	***2147**	Suplente del Director de Enfermería
Doña María Montserrat Alonso Díaz	***5001**	Representante de la Administración
Don Manuel José Hernández Rodríguez	***7419**	Suplente del representante sindical
Doña Carmen Isabel Medina Mendoza	***9205**	Suplente del representante sindical
Doña Isabel Visuerte Morales	***4639**	Suplente de la evaluadora de calidad

CUARTO.- CESAR como secretarías del Comité de Evaluación de carrera profesional del personal diplomado sanitario, a los siguientes:

Ofra, s/n. La Cuesta.
 38320 – San Cristóbal de La Laguna
 Telf.: 922 67 80 00

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ADASAT GOYA GONZALEZ - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 15/02/2024 - 15:11:16
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 402 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 159 - Fecha: 16/02/2024 08:30:09	Fecha: 16/02/2024 - 08:30:09
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0Hzmahjg4q4Vsz-fzWp83_ENvhWfo-2hH	 
El presente documento ha sido descargado el 27/02/2024 - 12:32:48	



- **D.ª Beatriz Marrero González**, con DNI n.º ***5035**, como secretaria titular.
- **D.ª Benita Esperanza Marrero Alonso**, con DNI n.º ***5174**, como secretaria suplente.

QUINTO.- DESIGNAR como Secretaria Titular del Comité de Evaluación de carrera profesional del personal diplomado sanitario, a **D.ª Noelia Álvarez Portugués**, con DNI ***7265**, y como Secretario Suplente a **D. Adán González González**, con DNI ***4201**, ambos adscritos a este Complejo Hospitalario como personal estatutario, los cuales no formarán parte del Comité, y actuarán con voz pero sin voto.

SEXTO.- Conforme a lo expuesto, la composición del Comité de Evaluación de la carrera profesional del personal Diplomado Sanitario de este Complejo Hospitalario Universitario de Canarias es la siguiente:

COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL PERSONAL DIPLOMADO SANITARIO

Miembro titular	Miembro suplente
Presidente	
Doña Nieves Elizabeth Piñero Negrín	Doña María Dolores Gil Jiménez
Vocales	
Don Jorge Díaz Acosta	Don Adrián Toledo Pérez
Doña María Jesús Díaz Rodríguez	Doña Luisa María Guadalupe Suárez
Don Ángel Daniel González Quintana	Doña Laura Timanfaya Vera Ferrer
Don Oscar José Mora Hernández	Don Andrés González González
Doña Rosa María Chico Padrón	Doña María Montserrat Alonso Díaz
Don Félix Antonio Prieto Curbelo	Don Manuel José Hernández Rodríguez
Doña Orlando González Pérez	Doña Carmen Isabel Medina Mendoza
Doña María del Pino Rodríguez Díaz	Doña Isabel Visuerte Morales

Secretario	
D.ª Noelia Álvarez Portugués	D. Adán González González

Notifíquese, con acuse de recibo, la presente resolución a los Miembros designados en la misma para conformar el Comité de Evaluación de la carrera profesional del personal Diplomado Sanitario del Complejo Hospitalario Universitario de Canarias, así como a las Secretarías, procediéndose, a su vez, a su publicación en los Tablones de Anuncios del Complejo Hospitalario Universitario de Canarias, así como en la Intranet y en la página web del Servicio Canario de la Salud.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer:

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ADASAT GOYA GONZALEZ - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 15/02/2024 - 15:11:16
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 402 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 159 - Fecha: 16/02/2024 08:30:09	Fecha: 16/02/2024 - 08:30:09
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0Hzmahjg4q4Vsz-fzWp83_ENvhWfo-2hH	 
El presente documento ha sido descargado el 27/02/2024 - 12:32:48	



Para el caso de que ostente vínculo jurídico estatutario: recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de su publicación, ante los Juzgados de lo Contencioso - Administrativo, que territorialmente correspondan, en función de las reglas contenidas en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o bien, a elección del interesado/a, recurso potestativo de reposición ante la Dirección del Servicio Canario de la Salud, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la citada publicación/notificación, en los términos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime pertinente. En caso de interponer recurso de reposición, no podrá acudir a la vía contencioso-administrativa hasta que el mismo sea resuelto expresamente o desestimado por silencio administrativo.

Para el caso de que ostente vínculo jurídico laboral: demanda, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de su publicación, ante los Juzgados de lo Social, que territorialmente correspondan, conforme a lo previsto en el artículo 69 y siguientes de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer.

En San Cristóbal de La Laguna,

EL DIRECTOR GERENTE.
Por delegación del Director del Servicio Canario de la Salud.
Resolución 01.09.2010 (BOC Núm. 182, de 15.09.2010)

Ofra, s/n. La Cuesta.
 38320 – San Cristóbal de La Laguna
 Telf.: 922 67 80 00

6/6

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ADASAT GOYA GONZALEZ - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 15/02/2024 - 15:11:16
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 402 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 159 - Fecha: 16/02/2024 08:30:09	Fecha: 16/02/2024 - 08:30:09
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0Hzmahjg4q4Vsz-fzWp83_ENvhWfo-2hH	 
El presente documento ha sido descargado el 27/02/2024 - 12:32:48	